

plazo resulta inhábil, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Ajo, 2 de agosto de 2005.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

05/10488

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública de expediente para construcción de nave en suelo rústico de protección especial, en Ojedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por período de un mes el expediente promovido por don Ángel Alfredo Moreno Pérez para construcción de nave de apoyo a la destilería «Orujo de Potes, S. L.», en suelo rústico de protección especial, Ojedo, del municipio de Cillorigo de Liébana, perteneciente a este municipio.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 18 de julio de 2005.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

05/9963

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de expediente para legalización de obras de renovación y reforma en vivienda preexistente, con silo y cuadra anexos, en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Concepción Agüero Lorenzo, para la legalización de las obras de renovación y reforma realizadas en una vivienda preexistente, con silo y cuadra anexos, en Entrambasaguas, en Suelo no Urbanizable de interés agrícola y ganadero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 12 de julio de 2005.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

05/9616

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas, en barrio El Puente.

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2005, se aprobo inicialmente el Estudio de Detalle presentado por el «Grupo Técnicas de Guriezo, S. L.» el reformado del Estudio de Detalle que afecta a las parcelas número 30 y 26 del polígono 14 de concentración parcelaria de este municipio, sitas en el barrio El Puente de este municipio, redactado por los arquitectos don Manuel E. Amallo Villalvilla y doña Blanca Fernandez Fernandez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones.

Guriezo, 1 de agosto de 2005.—El alcalde (ilegible).

05/10443

AYUNTAMIENTO DE POTES

Resolución aprobando el Convenio Urbanístico La Birria y Prado de San Roque.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2005, y en cumplimiento de los artículos 259, 260 y 261 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico en suelo urbano consolidado por el Planeamiento General, Ordenanza de aplicación U 2-1, fincas La Birria y Prado de San Roque, entre el Ayuntamiento de Potes y don Jesús María Alles Gutiérrez y don Mariano de Linares Argüelles en nombre y representación de la «Mercantil La Birria, S. L.», aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía número 47/2004 de fecha 26 de febrero.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Potes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en el que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Potes, 27 de julio de 2005.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

05/10412

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Resolución aprobando expedientes de regularización de parcelas y del Estudio de Detalle en el área de la carretera vieja número 2 del PGOU.

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria de 1 de julio de 2005 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- Aprobación definitiva de los expedientes de regularización de parcelas en el área de la carretera vieja nº 2 del PGOU de Santoña y aprobación definitiva del estudio de detalle en el área de la carretera vieja nº 2 del PGOU de Santoña, según proyectos firmados por Arquitectura y Urbanismo «J.A Castaño, S.L.»

Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación. De no interponerse este recurso, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado. Sin perjuicio